



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 238 (05-ABRIL-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que *“(...) los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social les pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones: a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes. PARÁGRAFO - La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. (...)”*

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012 ¹, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016².

Que el párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibídem* dispone *“En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”*.

¹ El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

² Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 238 (05-ABRIL-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de esta será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

Que mediante correo electrónico de fecha siete (07) de marzo de 2022 dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, el funcionario MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.366.852, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a Las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música de la Entidad, allegó certificado de incapacidad N° 6101051 generado por la Doctora Maurent Gineth Prieto Zamora médica general adscrita a Sanitas EPS, de fecha siete (07) de marzo de 2022 donde le concedió cuatro (04) días de incapacidad médica comprendida desde el día siete (07) de marzo de 2022 hasta el diez (10) de marzo de 2022, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de Idartes, en cumplimiento de sus funciones solicitó el día quince (15) de marzo de 2022 ante Sanitas EPS a la cual se encuentra afiliado el funcionario MONTOYA DÍAZ la transcripción y reconocimiento de la prestación económica derivada de la presente incapacidad, solicitud que le correspondió el número de radicado 57598761, se adjunta el documento relacionado, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia por enfermedad general al funcionario MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ, tal y como se indica a continuación:

FUNCIONARIO		MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ					
EPS		Sanitas EPS					
SALARIO BASE		\$ 2.357.383					
FECHA DE INCAPACIDAD	DE	Siete (07) de marzo de 2022					
DIAS DE INCAPACIDAD	04	07-03-2022 al 10-03-2022					
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD		Cuatro (04)					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total	
2	66,667	\$104.773	2	100	\$ 157.159	\$ 261.932	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 238 (05-ABRIL-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder cuatro (4) días de licencia por incapacidad médica al funcionario MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.366.852, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento a Las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C” ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música de la Entidad, comprendida entre el siete (07) de marzo de 2022 hasta el diez (10) de marzo de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$261.932) por concepto de incapacidad médica de los cuales dos (2) días son con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$157.159) y dos (2) día a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización equivalente a la suma de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$104.773), que deberá cobrarse a Sanitas EPS.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al rubro 0211010100101 “Sueldo básico” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Requerir por la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano a Sanitas EPS el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria, dentro de los términos de ley y el procedimiento establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes de la Entidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario MARIO MARTÍN MONTOYA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79 .366.852



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 238 (05-ABRIL-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 05-ABRIL-2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de la licencia por enfermedad general y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.</i>		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF- Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda / Claudia Milena Salazar -Contratistas - SAF Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION INCAPACIDADES

Fecha elab: 31-MAR-2022 16:37

Periodo de Pago : 1 Abril 2022 A 30 Abril 2022

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	EPS/ARL	Tipo Incap	F Inicial	F Final	Total Dias Incap	Prorroga	Dias Reconoce EPS	Dias liq mes	Pago al 100%			Pago al 66.67%	
										Dias	Val dias	IBC	IBC	Valor
79,366.852	MARIO MARTIN MONTOYA DIAZ	SANITAS	NOPROFESIONAL	07-03-2022	10-03-2022	4	N	2	2	2	\$157,159	\$2,357,383	\$2,357,383	\$104,773

Proyecto : Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

Gina Pinzón

Cw.f.



BOGOTÁ D.C.

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Fwd: CamScanner 03-07-2022 12.47.pdf

Adriana Maria Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>

15 de marzo de 2022, 10:53

Para: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>, Andrea Johanna Duarte López <andrea.duarte@idartes.gov.co>

Cc: María José Quintana Muñoz <maria.quintana@idartes.gov.co>, Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>

Buenos Días

De manera atenta me permito enviar para su información y fines pertinentes

Muchas gracias.

----- Forwarded message -----

De: **Talento Humano** <talentohumano@idartes.gov.co>

Date: mar, 15 mar 2022 a las 9:22

Subject: Fwd: CamScanner 03-07-2022 12.47.pdf

To: Adriana Maria Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>, Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

Cordial saludo

Envío para su conocimiento y fines pertinentes

----- Forwarded message -----

De: **Mario Martin Montoya Diaz** <mario.montoya@idartes.gov.co>

Date: lun, 7 mar 2022 a las 12:59

Subject: CamScanner 03-07-2022 12.47.pdf

To: Michael Jose Navarro Morales <michael.navarro@idartes.gov.co>, Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>

Buenas tardes.

Adjunto envío incapacidad emitida por la Eps Sanitas el día de hoy.

Quedo atento a indicaciones..

Gracias.

Escaneado con CamScanner

https://cc.co/16YRyq



--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (601) 3795750 - Ext. 4101



 ¡La próxima década ya comenzó!

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Adriana María Patiño Carrera
Profesional Especializada (e) 222-03
Gestión de Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750




 ¡La próxima década ya comenzó!

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

15/3/22, 11:02

Correo de Bogotá es TIC - Fwd: CamScanner 03-07-2022 12.47.pdf

 **CamScanner 03-07-2022 12.47.pdf**
385K

EPS SANITAS

EPS Sanitas Centro Medico Puente Aranda - NIT. 800251440
Carrera 62 N° 14-41. Teléfono: 7428383
Nombre. MARIO MARTIN MONTOYA DIAZ
Identificación: CC 79366852 - Sexo: Masculino - Edad: 56 Años

INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL No. 6101051

BOGOTA D.C.
07/03/2022, 11:28:31
Tipo de Usuario: Contributivo - Otro
Contrato E.P.S Sanitas: 10-161539-1-3

DIAGNÓSTICO(S)

Diagnóstico que genera la incapacidad: U072 Infección por el SARS-CoV-2, no especificada .
No se registraron otros diagnósticos en la historia clínica.
Días de incapacidad: 4 día(s)

Desde: 07/03/2022 - Hasta: 10/03/2022

MÉDICO


Dra. Maureen Prieto Zamora
Médico Clínico General
R.M. 1019079653

Maureen Gineth Prieto Zamora - Medicina General
CC 1019079653 - RM. Registro médico 1019079653

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE

Original de prescripción de incapacidad o licencia.

Favor tramitar la incapacidad antes de 72 horas

Impreso 07/03/2022, 11:43:28

Empleado Electrónicamente

Original Impresión realizada por: mgprieto

Página 1 de 6

EPS SANITAS

EPS Sanitas Centro Medico Puente Aranda - NIT. 800251440
Carrera 62 N° 14-41. Teléfono: 7428383
Nombre: MARIO MARTIN MONTOYA DIAZ
Identificación: CC 79366852 - Sexo: Masculino - Edad: 56 Años

CERTIFICADO MÉDICO

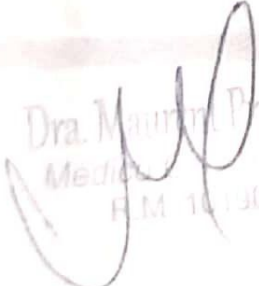
CERTIFICADO MÉDICO No.

5166141

BOGOTA D.C.
07/03/2022, 11:38:22
Contrato E.P.S Sanitas: 10-161539-1-3

PACIENTE QUIEN EN BASE A LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD VERSIÓN ENERO 2022 SE CONSIDERA CASO PROBABLE PARA COVID 19, NO REQUIERE TOMA DE PRUEBAS COVID, SE INDICA AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO A PARTIR DE HOY 07/03/2022 QUE SE REALIZA LA ATENCIÓN HASTA EL 10/03/2022 QUE SE COMPLETAN 7 DÍAS POSTERIOR AL INICIO DE SÍNTOMAS, POR EL TIEMPO DE AISLAMIENTO SI EL PACIENTE TIENE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR TELETRABAJO, LO DEBE REALIZAR.

MÉDICO


Dra. Maureen Prieto Zamora
Médica General
E.M. 1013079653

Radicación

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES IDARTES -

En esta sección podrás radicar todas las incapacidades. Ingrese los datos de cada incapacidad que desee radicar.

Tipo de documento: *

Seleccione una opción

Incapacidad laboral: *

Sí No

Fecha inicio incapacidad (DD/MM/AAAA) *

Tipo de incapacidad: *

Seleccione una opción

Número días de incapacidad *

Los campos marcados con (*)



Caso Radicado con No. 57598761.

Este trámite tendrá un estudio, cuya respuesta y definición la podrá visualizar en 15 días hábiles, a través de la opción "consulta por afiliado o por empleador".

Aceptar